

Madrid, 27 de junio de 2012

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Odile Patricia Rodríguez de la Fuente Parmentier, mayor de edad, en nombre y representación de la FUNDACIÓN FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, con C.I.F. G83958637 y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de las Cortes 5, 5º de Madrid.

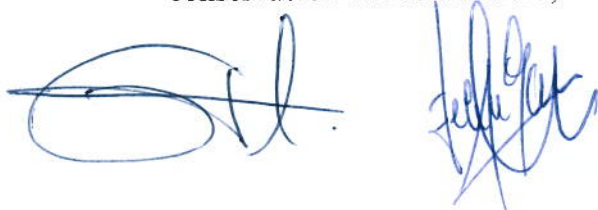
Y DE OTRA PARTE: D. Felipe García Montesinos, en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Asociación/Agrupación de Empresas Innovadoras Knowdle Consortium Group (en adelante "AEI KCG"), sociedad domiciliada en Gijón (Asturias), C/ Llaranes, 6 .- Planta 1, puerta Derecha, CP 33207 , y con CIF nº G-33988304.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir este documento,

EXPONEN

I.- Que la FUNDACIÓN FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE (en adelante, la FFRF) es una entidad no lucrativa de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la ley 49/ 2002 de 23 de diciembre, cuya misión es la divulgación de las ciencias de la vida desde una perspectiva universal y creativa, acercando la naturaleza y la ciencia a la sociedad y perpetuando el recuerdo de la labor de Félix Rodríguez de la Fuente a través de la centralización, identificación y ubicación de su patrimonio intelectual, misión que se concreta en las siguientes líneas de trabajo:

- Difundir el legado documental que Félix Rodríguez de la Fuente dejó, tras años de intensos y reconocidos trabajos en la conservación, estudio y difusión del hombre y su entorno natural, y darle continuidad a través de proyectos alineados con su filosofía.
- Identificar y poner en red actores relacionados con la ciencia y el medio natural en nuestro país, para tejer alianzas y establecer espacios de reflexión y consenso que den lugar a iniciativas multidisciplinares y multisectoriales.
- Desarrollar actividades de comunicación que conciencien al público sobre la trascendencia de restablecer una relación constructiva y sostenible con el medio natural.
- Implicar a la sociedad en una participación activa en las soluciones y construir un futuro de convivencia y equilibrio con el medio natural.
- Contribuir a la comunicación efectiva entre los sectores centrados en la conservación de la naturaleza, el mundo rural y la sociedad para contribuir al



reconocimiento y la puesta en valor del trabajo de las personas que vivan cerca de la tierra de los recursos y para su cuidado.

- II.- Que la AEI KCG es una agrupación de empresas Innovadoras que buscan el desarrollo de sus respectivos negocios a través de la aplicación del conocimiento abierto cuya actividad principal consiste en la investigación científica básica y aplicada en diversos campos y, muy especialmente, en los campos de la inteligencia artificial, la inteligencia colectiva, los sistemas cognitivos bioinspirados, el conocimiento abierto, Internet y las telecomunicaciones.
- III.- Que la FFRF Y la AEI KCG, haciendo valer sus respectivas misiones fundacionales, han decidido colaborar en el ámbito y condiciones que más adelante se explicitan, y todo ello con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Alcance y objeto

Este Acuerdo Marco de Colaboración (en adelante el “Acuerdo”), si bien refleja la voluntad de quienes lo suscriben, no pretende ser en modo alguno un documento que conlleve obligaciones onerosas y cargas insoslayables para las partes. Así, éstas únicamente se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para cumplir lo que aquí se establece y, en consecuencia, a colaborar de buena fe en el ámbito que se describe a continuación.

Las partes colaborarán recíprocamente en el desarrollo de sus respectivas actividades principales, teniendo siempre en cuenta el carácter complementario de las mismas en muchos aspectos. Por tanto, cada parte, en la medida de lo posible, ofrecerá a la otra su sabiduría y conocimientos, así como aquellos recursos que tenga a bien asignar para cada actividad o proyecto que decidan desarrollar conjuntamente.

En el caso de que las partes decidan colaborar en algún proyecto en concreto, las condiciones de tal colaboración se especificarán en un documento distinto al presente y cuyo contenido no estará condicionado en modo alguno por lo aquí establecido.

Segundo.- Compromiso concreto de Kincubator

Con el ánimo de dinamizar este Acuerdo y dotarlo de un contenido inicial mínimo, la AEI KCG se compromete a presentar a la FFRF todos aquellos proyectos en los que la AEI KCG actúe como promotor o como miembro de un consorcio y que vayan a ser presentados para la obtención de ayudas públicas, tanto nacionales como internacionales, y que estén relacionados con la inteligencia colectiva o con otros aspectos de la actividad principal de la AEI KCG y que, a criterio de esta última, puedan interesar a FFRF.

AEI KCG se compromete a dar preferencia a la FFRF en la presentación de estos proyectos, de forma que sólo le serán presentados a otro tipo de instituciones similares a la FFRF cuando ésta haya declinado su participación. La AEI KCG otorgará a la FFRF



un periodo de tiempo razonable para que pueda tomar una decisión suficientemente informada sobre su participación en cada proyecto que le sea presentado.

Tercero.- Publicidad del Acuerdo

Las partes se autorizan mutuamente a hacer pública su participación en este Acuerdo Marco de Colaboración.

Cuarto.- Notificaciones

Para todo lo que esté relacionado con este Acuerdo, las partes podrán notificarse entre sí mediante envío de correos electrónicos a las siguientes direcciones:

FFRF
Attn.: Dña. Odile Rodríguez de la Fuente
E-mail: direccion@felixrodriguezdelafuente.com

AEI KCG
Attn.: D. Felipe García
E-mail: felipe.garcia@knowdle.com

Quinto.- Duración

Es presente Acuerdo, que tendrá una duración de un (1) año a contar desde la fecha de su firma, será prorrogado de forma automática por iguales periodos de (1) año salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

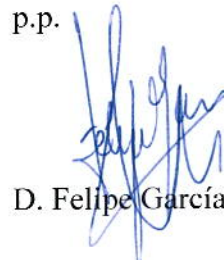
Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Acuerdo Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar del encabezamiento.

FFRF
p.p.



Dña. Odile Rodríguez de la Fuente

AEI KCG
p.p.



D. Felipe García